DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. SED-SAMC-003-2026

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL".

SANTIAGO DE CALI – MARZO 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, se permite presentar a continuación el Proyecto de pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. SED-SAMC-003-2026, para seleccionar el contratista que ejecute el objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL"

El interesado deberá leer completamente el Proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al Proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al Proyecto de pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de aclarar en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo:

a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b. En todo caso, el valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataforma del SECOP II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma.
c. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
d. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
e. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

a. Otorgada a favor del El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, Nit. 890399029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco.
b. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
e. El objeto y número de la Selección Abreviada por Menor Cuantía, coincida con el de la propuesta que presente.
f. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación para verificar toda la información que en ellas suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

18. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la plataforma SECOP II

1.2. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas que apliquen dentro del proceso de selección.

1.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, literal b.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico:

webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo previsto en el cronograma del proceso y solo serán tenidas en cuenta, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por el medio descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.8. VOCABULARIO.

Para los fines de este complemento al Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este complemento de Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

a. Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
b. Adjudicación: Decisión emanada del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación- "Organismo", por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
c. Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso de selección.
d. Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al pliego y que hacen parte integral del mismo.
e. Contratista: Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso de selección.
f. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.

g. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados.
h. Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
i. Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL", obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstos en el pliego de condiciones.
j. Proponente, también llamado Oferente: Es la persona jurídica o estructura plural, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.
k. Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.
l. Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.
m. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades que requiera realizar la Secretaría de Educación departamental".

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato será hasta un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($400.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP	PI	APROPIACIÓN	ELEMENTO PEP	POS. PRESUPUESTARIA	VALOR
3500010513 del 15 de enero de 2026	PI32-102489	12310601/1105/2-320202006/3224011010110000/PI-102489/1/1/01/04	PI32-102489/1/1/01/04	2-320202006	$100.000.000
3500010540 del 21 de enero de 2026	PI36-102597	1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/10	PI36-102597/1/1/01/10	2-320202006	$50.000.000
		1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11	PI36-102597/1/1/01/10	2-320202006	$50.000.000
		1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11	PI36-102597/1/1/01/11	2-320202006	$50.000.000
3500010516 del 15 de enero de 2026	PI32-102728	1232290501/1105/2-320202006/3224013010130000/PI32-102728/1/1/01/05	PI32-102728/1/1/01/05	2-320202006	$150.000.000

2.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual será ejecutado en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera el servicio.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

OPERACIÓN LOGÍSTICA: El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones equipados con todas las ayudas audiovisuales y tecnológicas, sillas, mesas, carpas, tarimas, aire acondicionado y/o ventilación, sonido, luces, adicionalmente, el contratista debe contratar

y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento

2. COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso

3. ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el concepto sanitario de conformidad con la legislación sanitaria – Ley 9 de 1.979 – y demás normas concordantes. Del mismo modo, deberá acreditar que las personas encargadas de la preparación, manejo y entrega de alimentos, y los vehículos requeridos para el transporte de los alimentos cuentan con los respectivos Certificados de manipulación de alimentos vigentes y emitidos por la autoridad competente.

ESTACIÓN DE AROMÁTICA Y/O CAFÉ:

El proponente para cada uno de los eventos deberá disponer de estación de aromática y/o café con capacidad mínima entre 200 a 600 personas. La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en cualquiera de los municipios del Valle del Cauca, así mismo deberán contar sillas y mesas de trabajo adecuadas para jornadas de inmersión laboral con la iluminación, ventilación y/o aire

acondicionado, acústica, y normas de seguridad y evacuación, igualmente, los salones deberán contar con ayudas audiovisuales y tecnológicas en perfecto estado.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y pantallas) en los 34 municipios del Departamento del Valle del para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), al personal de la secretaría de educación, directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

2.6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (#2)	NO
	México	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	SI	SI (#2)	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI (#2)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (#2)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (#2)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

3.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los avisos de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar electrónico donde pueden consultarse el complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones y definitivo, los estudios y documentos previos, entre otros.

3.3. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, COMPLEMENTOS, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario estableçido en el cronograma. Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

3.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."*

En atención al umbral de MiPymes establecido por Colombia Compra Eficiente para el año 2024, y que corresponde a la suma de $511.708.497 la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes toda vez que el presupuesto asignado al presente proceso de selección no supera el umbral establecido, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

3.6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

3.7. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal.

3.8. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento y hasta el día hábil anterior de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas, respuestas, adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

3.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente complemento de pliego de condiciones.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II por el panel de mensajes establecido por la plataforma.

El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta en la sección "*MENSAJES*" de la plataforma del SECOP II.

3.10. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

3.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado, que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

3.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

3.13. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.13.1. Comité Asesor Evaluador:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, designará a los funcionarios o contratista que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

3.13.2. Verificación de las propuestas:

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en este Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso. Dentro del mismo período la Entidad, podrá solicitar por correo a la dirección

electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta, los documentos o aclaraciones sobre el contenido de la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

3.13.3. Verificación de requisitos y documentos habilitantes:

Los documentos que demuestran Capacidad de Organización, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso y se evaluarán con base en la información suministrada.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

3.13.4. Publicación del informe de habilitación:

El informe de habilitación de los oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, en las fechas establecidas en el cronograma.

NOTA: En el ejercicio de esta facultad, los documentos que se saneen o las aclaraciones que se efectúen se les dará el tratamiento otorgado por el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan al informe de evaluación, se resolverán a través de la plataforma del Secop II, en la sección 2 informes proceso de selección del respectivo proceso.

En todo caso, si resultare un solo proponente habilitado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

3.14. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo,

copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

3.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

> "*(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*". (cursiva y subraya fuera de texto).

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, **durante tres (3) días hábiles**, término en el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren, entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la sección de "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán allegar dentro del término PRECLUSIÓN Y PERENTORIO, so pena del rechazo de la propuesta.

Al finalizar este plazo, el Departamento se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de verificación de los requisitos habilitantes.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.16. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".
Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

De igual forma, se advierte que los términos establecidos en el cronograma del proceso, son perentorios y preclusivos, es decir que una vez fenecido algún termino, cualquier observación, aclaración, y demás que realicen los interesados, serán tomados como derechos de petición y se les dará trámite de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso podrán participar todas las personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en consorcios o uniones temporales) legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (1) año. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se deberán radicar a través de la plataforma del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la El Departamento del Valle del

Cauca –Secretaría de Educación, lo estime conveniente. Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos. La oferta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a cualquier información contenida en la propuesta, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los documentos anexos.

Toda propuesta deberá ser válida por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Si un concursante desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotarlo en esta.

Se recomienda a los interesados en participar, presentar la documentación solicitada en el pliego de condiciones definitivo, una vez el termino para la expedición y publicación de adendas haya fenecido, esto teniendo en cuenta que las mismas pueden contener cambios sustanciales y por ende modificar algunos requisitos.

4.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los elementos requeridos por El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de habilitación y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.[1]

4.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado**

[1] Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

4.7. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

4.8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.9. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

4.10. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

4.11. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba el Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, después de la fecha, hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, es decir por medio de la plataforma SECOP II, habilitada para el presente proceso, no serán tenidas en cuenta.

5. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con lo establecido dentro de los requisitos habilitantes y ponderables contemplados dentro del pliego de condiciones.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la ponderación de los proponentes habilitados.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas.

5.1. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje. Bajo tal consideración el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, la subsanación de los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables*

a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)"

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanacicnes.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en

caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

MANIFESTACION DE INTERES.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el mismo se realizará de manera virtual y el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo de consolidación de oferentes a través de audiencia *pública*.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de contrato a celebrarse, la duración de esta asociación debe ser por lo menos de la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de oferta debe aportarse debidamente firmada por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

B) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

i. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.
ii. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
iii. En caso de unión temporal, se indicará al El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada

uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

iv. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

v. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

vii. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

viii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

ix. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato. (Anexo 2)

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto del presente proceso de selección, la duración de la sociedad es mayor a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, la representación legal y facultades del mismo, entre otros.

Las personas naturales presentarán copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben acreditar su

existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual se relacione con el objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero,

persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, observaciones, firmar el contrato respectivo, y demás documentos e intervenciones si es el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
Se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia acreditarán su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.
En caso de que el documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración. En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

El Proponente deberá tener su domicilio principal, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Santiago de Cali que permita la atención de los requerimientos y asistencia a las citaciones que realice la Secretaría en el menor tiempo posible.

En virtud de lo anterior, se verificará en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva que el proponente cuente con domicilio, sucursal o establecimiento en la ciudad de Santiago de Cali.

Tratándose de proponentes plurales, para efectos del cumplimiento del lugar de operación del contratista, el documento de conformación de esta deberá establecer que el domicilio de esta será la ciudad de Santiago de Cali y al menos uno de sus integrantes deberá acreditar en el certificado de existencia y representación que cuenta con sede o sucursal en Santiago de Cali y Deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal no menor al cincuenta por ciento (50%)

D) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

F) APODERADO:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

G) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES:

(I) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

(II) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General

de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

(III) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

(IV) EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(V) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.

La Entidad verificará que el proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años.

H) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

a) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
b) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
c) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde

la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 – Declaración juramentada sobre pagos parafiscales.

I) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:

El proponente deberá entregar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción ante la ARL de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.

4. Los proponentes personas naturales (en caso aplique) y jurídicas entreguen el certificado de la ARL donde se demuestre un porcentaje de cumplimiento del cien 100% en una fase aceptable en la seguridad y salud en el trabajo

5. El proponente deberá entregar la certificado de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo, donde se constate el porcentaje de cumplimiento por la ARL del año en curso de acuerdo a las normas aplicables.

6. En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACIÓN A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

K) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015 y tener inscrito el código: 78111800: Transporte de pasajeros por carretera

L) PACTO DE TRANSPARENCIA:

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

M) FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS

El anexo 5, autorización para el tratamiento de datos, lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

N) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación con Nit. 890399029-5.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de RECHAZO de la oferta. (Parágrafo 3º. Articulo 5 ley 1150 de 2007 incluido por la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).

5.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

5.1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS

MONITOR O TÓTEM INTERACTIVO

En el marco de la ejecución de eventos institucionales dirigidos a rectores, estudiantes y cuerpo docente, se hace necesario implementar herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de registro y control de asistencia, garantizando agilidad, confiabilidad y trazabilidad de la información recopilada.

El monitor o tótem interactivo constituye una solución tecnológica que permite el registro automatizado de participantes mediante el escaneo de cédula de ciudadanía u otro documento de identificación, reemplazando los listados manuales y reduciendo tiempos de espera en el ingreso a los eventos.

La implementación de este dispositivo responde a las siguientes necesidades técnicas y operativas:

1. Agilización del proceso de recepción y acreditación, disminuyendo congestiones en el ingreso a capacitaciones, reuniones masivas y jornadas institucionales.
2. Reducción del margen de error humano en el diligenciamiento manual de planillas de asistencia.
3. Generación automática de bases de datos consolidadas, facilitando la posterior elaboración de informes, certificaciones de asistencia y reportes administrativos.
4. Mejora en la experiencia del usuario, brindando un proceso moderno, organizado y eficiente para los participantes.
5. Optimización del recurso humano, al disminuir la necesidad de personal destinado exclusivamente a la toma manual de listados.
6. Trazabilidad y respaldo digital de la información, lo que fortalece los procesos de control interno y auditorías.

El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada (ANEXO 8 CARTA DE *COMPROMISO - CONDICIONES TÉCNICAS*) por el representante legal, en el que se comprometa y/o manifieste la disponibilidad de dos (2) monitores o tótem interactivo, de acuerdo a los requerimientos, acompañado con las facturas de compra de los equipos

ofrecidos, o con un documento legal (contrato de compraventa o de arrendamiento autenticado) que demuestre que cuenta con la disponibilidad del mismo, acompañado de la ficha técnica del equipo ofrecido, en donde conste que cuenta con las siguientes características:

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
PANTALLA	Panel LCD
ÁNGULO DE VISIÓN	178*
RESOLUCIÓN	1080x1920Px
FORMATO	16:9
SISTEMA OPERATIVO	Windows Solution/Android Solution
MULTI TOUCH	Si

El anterior criterio es requerido por la entidad en virtud del numeral 2o del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio", dado que genera un mayor valor agregado a la oferta descentralizada que realizara la secretaria a través de actividades pedagógicas en distintos lugares de la ciudad.

5.1.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o copia del contrato, el acta de liquidación respectiva, de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente, y que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1.2.3. EXPERIENCIA GENERAL

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la forma prevista en el Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1802 de 2015

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de máximo dos (2) contratos para la experiencia general y /o convenios, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de operador logístico y se encuentren suscritos, ejecutados y finalizados previo al cierre de este proceso; la sumatoria de los contratos deberá

demostrar la ejecución del 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre..

Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberá de coincidir en al menos once (11) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel que se señalan a continuación, de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente

NOTA: Los contratos aportados deberán tener todos los códigos UNSPSC referenciados en la tabla siguiente, debidamente registrados en el RUP, no obstante, cada contrato aportado para dar cumplimiento a lo exigido dentro del numeral de la experiencia, deberá tener al menos once (11) de los siguientes códigos requeridos:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
2	391115	Iluminación de interiores y artefactos
3	391118	Accesorios de iluminación
4	451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
5	451116	Proyectores y suministros
6	502023	Bebidas no alcohólicas
7	521615	Equipos audiovisuales
8	801016	Gerencia de proyectos
9	821015	Publicidad impresa
10	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio
11	901115	Hoteles y moteles y pensiones
12	251015	Vehículos de pasajeros
13	951315	Tarimas y graderías
14	901016	Servicios de banquetes y catering
15	561219	Mobiliario de demostración

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo No 4 "Experiencia específica".

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1. Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3. Para el caso de la experiencia a, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

 i. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
 ii. Nombre y NIT del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
 iii. Objeto del contrato
 iv. Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica)
 v. Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado o ejecutado, el proponente podrá adjuntar la

correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita, en donde además conste el recibo a satisfacción de los servicios.

vi. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)

vii. Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

viii. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

ix. En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

1.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para el presente proceso de selección la entidad requiere, además, verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad, por lo tanto, el proponente deberá acreditar las siguientes especificidades diligenciando a su vez el anexo 4:

(i) El proponente deberá acreditar experiencia adicional diferente a la acreditada como experiencia general, con un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la atención de capacitaciones a funcionarios públicos.

1.1.1.2. EXPERIENCIA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un máximo de

cuatro (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyo objeto y/o alcance estén relacionadas con iguales condiciones exigidas dentro de la experiencia general y especifica.

NOTA: Los proponentes interesados en participar en el proceso, además de aportar lo requerido en el ítem de las **"CONDICIONES DE EXPERIENCIA"** deberán aportar el Anexo 6 – Experiencia del proponente debidamente diligenciado y firmado.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año anterior.

Para la verificación de los indicadores financieros exigidos, se tomarán los datos reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme para el año 2025.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método del intervalo de confianza. Se seleccionan los indicadores dentro de los rangos que se encuentran en estos límites de la siguiente manera:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	53,00	53,00	39,00	53,00	53,00
Mínimo	0,13	0,11	1,45	0,04	0,07

Máximo	3,83	0,87	13,39	0,74	0,29
Mediana	2,11	0,51	4,40	0,22	0,09
Promedio	2,28	0,49	5,85	0,25	0,10
Desviación estándar	1,06	0,22	5,21	0,23	0,11
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,01	2,01	2,02	2,01	2,01
Límite inferior	1,89	0,43	4,16	0,19	0,07
Límite superior	2,57	0,56	7,54	0,31	0,13

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser **1,89**

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser del **58%**

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso de licitación pública, que adelanta El Organismo Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **4,16**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **18%.**

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **7%**.

LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	Igual o superior a 1,89 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	Igual o inferior a 58%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastoDeInterés}$	Igual o superior a 4.16 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	Igual o superior a 18%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	Igual o superior a 7%

5.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	COMPETENCIAS

Coordinador administrativo	Profesional en áreas del conocimiento de administración de empresas, ingeniería industrial, administraciones logísticas o contabilidad	Deberá acreditar experiencia profesional mínima de 3 años relacionada en asuntos administrativos y financieros de apoyo logístico.	Ser interlocutor válido ante las necesidades que le surjan a la entidad, durante la ejecución del contrato, pudiendo dar respuesta a cualquier tipo de requerimiento en el menor tiempo posible, así mismo estar en capacidad de resolver todo lo relacionado con los temas financiero, presupuestal y administrativo que surjan durante la ejecución del contrato.
Persona de apoyo	Técnico o tecnólogo en logística.	Deberá acreditar experiencia laboral 1 año de experiencia específica en temas logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios	Realizar actividades de apoyo a los coordinadores en los eventos programado de acuerdo a las necesidades de la entidad
Técnico Operativo	Técnico en Producción de sonido o audiovisual	Deberá acreditar experiencia laboral mínima de tres (3) años a partir de la expedición del acta de grado en actividades como técnico en sonido o audiovisual específica en temas logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios	Realizar actividades de montaje técnico en los eventos programados de acuerdo a las necesidades y requerimientos solicitados por la entidad.

El personal anteriormente descrito es el mínimo requerido, sin embargo, el contratista podrá disponer para el desarrollo de sus actividades personal adicional si así lo considera, sin embargo, debe ser personal que ejecute directamente las actividades previstas para cada perfil, lo cual está sujeto a verificación por parte de la entidad durante la ejecución del contrato. En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que al menos dos (2) personas cuenten con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio.

La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta, permite verificar la legalidad, estabilidad y continuidad laboral del personal clave. Esto contribuye a mitigar riesgos asociados a la rotación de personal, incumplimientos contractuales y deficiencias en la gestión operativa, aspectos críticos en la ejecución de servicios logísticos integrales para eventos.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia las personas propuestas se deben cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

DOCUMENTOS DEL PERSONAL OFRECIDO:

a) Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.
b) Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda. No se aceptarán auto- certificaciones.
c) Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión, en caso de requerirse.
d) AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD: Se debe adjuntar la autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita por el profesional.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudio expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de la experiencia específica que contenga el contrato en el cual adquirió dicha experiencia expedida por el contratista que los ejecutó. Dicha certificación de experiencia específica debe contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato y/o funciones.
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente

Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta, el proponente no podrá sustituir ningún miembro del equipo de trabajo so pena de rechazo de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá modificar el equipo de trabajo, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro del equipo a quien reemplaza.
La Experiencia profesional exigida, contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, que establece que la experiencia profesional Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, para efectos de su autenticidad o legalidad, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003). Sin embargo, su validez académica deberá ser convalidada y reconocida en Colombia, a través del ICFES.

NOTA: Los proponentes interesados en participar en el proceso, además de aportar lo requerido en el ítem de las **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"** deberán aportar el Anexo 10

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar el Anexo 7 – Especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se comprometa a cumplir la prestación de los siguientes servicios:

OPERACIÓN LOGÍSTICA: El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones equipados con todas las ayudas audiovisuales y tecnológicas, sillas, mesas, carpas, tarimas, aire acondicionado y/o ventilación, sonido, luces, adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento

En este sentido, el proponente deberá presentar documento que acredite la propiedad sobre un bien inmueble que tenga facilidad de acceso a auditorios o salones con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en la ciudad de Cali, esto con el fin de garantizar la calidad de los eventos que se realizarán en el departamento, donde se desarrollaran los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional. normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el concepto sanitario de conformidad con la legislación sanitaria – Ley 9 de 1.979 – y demás normas concordantes. Del mismo modo, deberá acreditar que las personas encargadas de la preparación, manejo y entrega de alimentos, y los vehículos requeridos para el transporte de los alimentos cuentan con los respectivos Certificados de manipulación de alimentos vigentes y emitidos por la autoridad competente.

7.1 ESTACIÓN DE AROMÁTICA Y/O CAFÉ:

El proponente para cada uno de los eventos deberá disponer de estación de aromática y/o café con capacidad mínima entre 200 a 600 personas. La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

7.2 SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en cualquiera de los municipios del Valle del Cauca, así mismo deberán contar sillas y mesas de trabajo adecuadas para jornadas de inmersión laboral con la iluminación, ventilación y/o aire acondicionado, acústica, y normas de seguridad y evacuación, igualmente, los salones deberán contar con ayudas audiovisuales y tecnológicas en perfecto estado.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y pantallas) en los 34 municipios del Departamento del Valle del para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), al personal de la secretaría de educación,

directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con la establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 142 de 2023, el cual en su artículo 4, modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la entidad, en los procesos por licitación, de selección abreviada para la contratación de la menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

> "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;"

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas.

En ese orden de ideas, se aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
Factor calidad	30
Factor Técnico	20
Factor Económico	39,5
Apoyo a la industria Nacional	10
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios	0,25
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios	0,25
TOTAL	100

Ahora bien, dentro de la ponderación de ofertas habilitadas, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley 2195 de 2022, que en su artículo 58 dispone lo siguiente:

> "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
>
> Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (...)"

7.1. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD: 30 PUNTOS.

La exigencia de acreditar la propiedad o arrendamiento de un espacio locativo ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, con un área mínima de cuatrocientos (400) metros cuadrados, responde a la necesidad de garantizar que el proponente cuente con infraestructura física suficiente, adecuada y disponible para la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

En atención a que el objeto contractual comprende la organización y desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos institucionales que implican disposición de mobiliario, equipos, insumos y atención a un número significativo de asistentes, resulta indispensable verificar que el contratista posea capacidad instalada real, demostrable y previamente habilitada, que asegure continuidad, eficiencia operativa y adecuada gestión logística.

El factor de ponderación se establece como criterio de calidad orientado a mitigar riesgos de ejecución, asegurar disponibilidad inmediata del espacio y garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La Secretaría de Educación otorgará máximo treinta (30) puntos al proponente que acredite los siguientes requisitos:

REQUISITO	PUNTOS
El proponente que acredite la propiedad de un (01) espacio locativo en la ciudad de Santiago de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, de al menos 400 metros cuadrados, donde se demuestre que cuentan con el espacio adecuado y suficiente para la realización de reuniones y/o disposición de insumos objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es decir, para disposición de sillas, mesas, refrigerios, montajes, entre otros. La vocación del bien inmueble ofertado debe ser la de un espacio considerado para bodegaje y desarrollo de eventos. De ninguna manera se admitirán bienes cuya vocación sea de vivienda o residencial. Para acreditar esta calidad, el proponente deberá aportar el certificado de tradición con fecha no menor a un mes. El bien inmueble a ofrecer no debe tener ningún tipo de limitación al dominio. Este requisito pretende garantizar que se cuenta con el espacio adecuado para que cuando se requiera de manera imprevista el proponente pueda garantizar la exclusividad del espacio	30
El proponente que acredite la calidad de arrendatario de un (01) espacio locativo en la ciudad de Santiago de Cali, en el departamento del Valle del Cauca, de al menos 400 metros cuadrados, donde se demuestre que cuentan con el espacio adecuado y suficiente para la realización de reuniones y/o disposición de insumos objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es decir, para disposición de sillas, mesas, refrigerios, montajes, entre otros. La vocación del bien inmueble ofertado debe ser la de un espacio considerado para bodegaje y desarrollo de eventos. De ninguna manera se admitirán bienes cuya vocación sea de vivienda o residencial. El proponente deberá aportar contrato de arrendamiento que se encuentre vigente y que haya sido suscrito al menos un año previo a la presentación de las ofertas del presente proceso	10

A) Para acreditar la propiedad del bien inmueble, se hace necesario que el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registros Públicos guarde relación directa con la personería jurídica registrada en el Certificado de Existencia y Representación.

B) El proponente deberá adjuntar fotos del espacio y dirección de ubicación para visita de inspección por parte del comité técnico evaluador.

C) La Secretaría de Educación Departamental se reserva el derecho de realizar visita al sitio ofertado con el propósito de verificar que el lugar cuente con las especificaciones necesarias exigidas en este documento.

7.1 PONDERACIÓN FACTOR TECNICO: 20 PUNTOS.

El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un espacio para eventos, Lo anterior con fin de garantizar el desarrollo de eventos requeridos de manera inmediata o cubrir imprevistos

REQUISITO	PUNTOS
El proponente que acredite contar dentro de su equipo con un profesional en áreas del conocimiento de administración de empresas o economía y con especialización en Gerencia Logística. Adicionalmente, el profesional deberá acreditar que dentro de su experiencia ha supervisado al menos dos (2) eventos de capacitaciones a nivel nacional, que cuenten con asistencia aproximada de 900 personas.	20
El proponente que acredite contar dentro de su equipo con un profesional en áreas del conocimiento de administración de empresas o economía. Adicionalmente, el profesional deberá acreditar que dentro de su experiencia ha realizado la coordinación de al menos dos (2) eventos logísticos de aproximadamente 200 personas.	5

A) Para acreditar las especificaciones exigidas en el anterior requisito el proponente deberá adjuntar junto con las hojas de vida, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Certificados de estudio donde acredite las exigencias requeridas
3. Certificados laborales donde conste la ejecución de las actividades descritas en los requisitos exigibles.

7.1.1. MENOR VALOR DE LA OFERTA: 39,5 PUNTOS

Asignará puntaje al que oferte el menor valor del total de todos los ítems del ANEXO 9 de la oferta económica, asignará hasta treinta y nueve punto cinco (39,5) puntos de acuerdo con el siguiente método de ponderación:

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta habilitada que oferte el menor valor del total de todos los ítems, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

P = (VOMV * 39,5) / VOC
Donde: P = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.
VOMV = Valor Oferta Menor Valor
VOC = Valor Oferta a Calificar
El proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo 9 oferta económica teniendo en cuenta que cada ítem a diligenciar se encuentra por unidad y el valor a diligenciar incluye IVA, para efectos de calificación se tendrá en cuenta el valor total de todos los ítems.

NOTA 1: el proponente deberá diligenciar en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, en la sección oferta económica) cuestionario (valor oferta económica) el presupuesto oficial del presente proceso teniendo en cuenta que estos ítems funcionarán como una bolsa, de la cual se irá descontando al precio unitario determinado de lo contrario la entidad procederá a corregir este valor.

NOTA 2: el proponente no podrá superar los valores techo establecidos para cada ítem en el anexo de la propuesta económica, ni la sumatoria de todos ellos so pena de rechazo.

NOTA 3: La propuesta económica aportada por el proponente no deberá ser presentada con decimales, en caso tal, la propuesta será RECHAZADA.

7.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

7.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

7.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de:	10
Pero si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y nacionalidad extranjera, recibirá un puntaje de:	05

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

Además del ofrecimiento, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le

permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

- Personas Jurídicas Extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021(PUNTAJE MAXIMO 0,25%)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará 0,25%, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25%)

9.4.1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

9.4.2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

9.4.3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9.4.4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

7.4. CRITERIOS DIFERENCIALES: MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 (PUNTAJE MAXIMO 0,25%)

Para efectos de las MiPymes, se verificará con la Cámara de Comercio, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicarán las establecidas en el Decreto 1860 del 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.17.Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los

certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el

numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas

junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

En virtud del numeral anterior, en caso de persistir el empate, se pondrán tantas balotas blancas como oferentes empatados haya y una de otro color, se dirán los nombres de los proponentes de conformidad con el orden de presentación de oferta y se sacará la balota, se adjudicará al oferente, que al momento de nombrar salga la balota de color.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en los Pliegos, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos de condiciones y su complemento.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11. Cuando la propuesta económica sea presentada con decimales
12. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
13. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

14. Cuando no se presente oferta económica.
15. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del Secop II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
17. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
18. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
19. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

10. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, mediante escrito a través de la bandeja de mensajes del Secop II dirigido a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

12. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. FORMA DE PAGO.

La Secretaría de Educación Departamental cancelará el valor del contrato pagos parciales, de conformidad con los servicios de logísticos prestados durante el periodo facturado, previa aprobación por el supervisor del contrato a la cuenta de cobro que se radique en la Secretaría de Educación; acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual

Mensualizado de Caja – PAC, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Si las facturas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
2. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Acta de recibo parcial o final según corresponda, firmada por el supervisor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

De todos los pagos que se realicen serán descontados los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES legales de orden Nacional, Departamental u otro a que haya lugar. Las estampillas Departamentales son:

Sistematización	1,00%
Pro eléctrica Rural	0.2%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla procultura	1,00%
Estampilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%

Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%

TOTAL DESCUENTOS **12,70%**

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones y principios constitucionales y legales.
2. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Gestionar oportunamente las solicitudes de transporte que realice el Departamento y controlar los traslados, de forma oportuna, y en caso de requerir autorizaciones de alguna autoridad tramitar las mismas, esto con el objetivo de optimizar los procesos de transporte de una forma eficiente para la entidad, contando para ello con la infraestructura física, tecnológica y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.
4. Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Indemnizar y/o asumir todo perjuicio que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
6. Presentar informes parciales y definitivos de la ejecución del contrato, con los soportes necesarios.
7. Realizar a su costo el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Presentar la respectiva factura, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan

establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. PARÁGRAFO: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle.

9. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
10. Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigente durante la ejecución de este.
11. Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento, en los plazos legales que se establezcan para cada caso.
12. Garantizar la seguridad de los servidores públicos y personal que sea transportado en ejecución del objeto contractual;
13. Garantizar que los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, o la que haga sus veces, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
14. Garantizar que el personal sea calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
15. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;
16. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores, que no presten cumplan con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del Departamento.
17. Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios del Departamento.
18. Llevar en todo momento teléfono celular u otro para atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables del servicio solicitado;
19. Remplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante el Departamento, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio;
20. Cada vehículo debe mantener vigente y aportar copia de los documentos legales, tales como, certificado de gases y revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de operación, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio; responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo;

21. El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social, salud, pensión y ARL) frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. PARAGRAFO: En ninguna circunstancia el Departamento adquiere vínculo laboral, contractual u otro, frente al personal destinado por el Contratista para la ejecución del contrato;
22. Garantizar la prestación del servicio de brindando apoyo integral para garantizar una efectiva y eficiente prestación del servicio en todo el departamento a nivel urbano o rural.
23. Pagar de manera oportuna a los conductores, personal, operadores logísticos y en general a todo el personal con que se ejecuta el contrato los derechos que, conforme al tipo de contrato les correspondan, sin perjuicio del trámite de cuentas que se adelante en el Departamento.
24. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme el programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
25. Asumir los gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos, personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) y demás costos derivados de la ejecución del contrato.
26. Responder por la documentación e información que durante la prestación del servicio se comunique, la cual, en todo caso guarda reserva y debe ser confidencial, es decir que no puede reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio;
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Prestar el servicio de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, documentos precontractuales y oferta presentada y aceptada.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
9. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
10. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
12. Comunicarle al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.

13.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato.
3. Hacer seguimiento y evaluación del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad lo establecido, verificando la documentación aportada.
5. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
7. Designar el funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control al presente contrato.
8. Resolver los requerimientos relacionados con el contrato.
9. Solicitar al contratista cualquier información que se requiera, para la correcta ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

13.5. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación aplicará

las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13.6. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

13.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso los contratos de seguro suscritos y resultado del presente proceso de selección.

13.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo de la contratación y sus documentos integrantes.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.

- Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.
- Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación.
- Informes de supervisión.

13.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los insumos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "*(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*". (documento Conpes 3714)
El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección abreviada por menor cuantía, y se publicarán como documentos anexos.

13.10. GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta

la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, con Nit. No. 890399029-5, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMMLV.	Por el término del contrato

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SCERETARÍA DE EDUCACIÓN, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

13.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato, a través de la designación como Supervisor que estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que esta designe, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al representante del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación para que se tomen las medidas necesarias y procedentes.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de la fuerza mayor o caso fortuito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

13.12. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

14. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato se realizará a través de la plataforma virtual del SECOP II, y tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formarán parte integrante del contrato.

14.1. Solución de controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

14.2. Prórroga y adición del contrato

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

14.3. Caducidad

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte del Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

14.4. Interpretación, modificación y terminación unilateral

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

14.5. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio, para su legalización del registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

14.6. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

14.7. Acta de inicio

Se dará inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, previó cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

14.8. Jurisdicción nacional

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

Comité Estructurador del Proceso.

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Rol jurídico

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Técnico

DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO
Rol Financiero

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental
Secretaria de Despacho

Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista SED
Duver Herney Ararat Mina - Contratista SED
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa

ANEXO 1 - MODELO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

OBJETO: Nombre del objeto de la convocatoria.

VALOR: Valor de la propuesta en letras y números.

FORMA DE PAGO: De acuerdo a la propuesta y pliego de condiciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la propuesta y pliego de condiciones.

El suscrito, _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____actuando en calidad de representante legal de _____, en atención pública formulada por ustedes para participar en el concurso objeto de la referencia, por medio del presente escrito someto a su consideración la propuesta para participar.
Declaro así mismo:

Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente invitación, todos los requerimientos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, me comprometo a suscribir el respectivo contrato.

Que no existe respecto al proponente, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la representación de mi propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna persona natural o jurídica diferente al proponente tiene intereses en esta oferta que ahora presento, ni el contrato que como consecuencia de evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compete y obliga al firmante.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a iniciar dentro del término fijado en el contrato, una vez perfeccionado el mismo, a suscribir el acta de iniciación del mismo.
Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a suministrar los elementos ofrecidos a los precios establecidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades ordenados por la Gobernación del Valle del Cauca.

.

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Gobernación del Valle del Cauca tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

Que nos comprometemos a realizar el objeto de la presente contratación, en la suma de _____.
Que nos comprometemos a ejecutar el contrato a satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca, en un plazo de_____, contados a partir de la firma del acta de iniciación o su equivalente.

Que la forma de pago será _____.
Para todos los efectos informamos a la Gobernación del Valle del Cauca que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente contratación, es la siguiente:

EL OFERENTE
Nombre Completo del proponente o representante legal

Nit ó C.C. No._____ de _____

Matricula No._____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad. _____

ANEXO 2

FORMATO- UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL,** la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Gobernación del Valle del Cauca, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____. Contratación No._____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Gobernación del Valle del Cauca y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA**: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento Previo de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN**. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de aceptarse la cesión por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES**: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono

ANEXO 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

REF: **CONVOCATORIA NÚMERO (_____)**

OBJETO: **(Nombre u objeto del contrato)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **Indicar el Plazo**

Si es persona natural:
Yo, _____(nombres y apellidos completos), identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____de _____, declaró bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____ de 2026.
(Firma)

El OFERENTE
Nombre del proponente
C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador o revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____ de 2026.

(Firma)
(Contador ó Revisor Fiscal)
Nombre del Representante legal: C. C. No.: T.P.No.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (*Nombre del proponente o representantes legal de la entidad proponente)* identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA en cabeza de su Gobernadora y representante legal, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto: "_____".

2. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de proponente de apoyar la acción de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;

3. Que es mi voluntad en condición de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de proponente, mediante Suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad al servidor público o realizará promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante suyo exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía o empresa independiente, o asesor o consultor lo hagan a su nombre.

D) Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida su propuesta.

No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE:
C.C.

ANEXO 5 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITUTAR

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

REF: **CONVOCATORIA NÚMERO (_____)**

OBJETO: **(Nombre u objeto del contrato)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **Indicar el Plazo**

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____, autorizo de manera previa y expresa el tratamiento de información en los términos del literal A del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como otorgamiento del criterio de desempate señalado en pliego de condiciones

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECIFICA)														
No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGO SRUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INVIDUAL CONSORCIO UNION TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMLV RUP PARTICIP	SMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO		OBJETO	EXPERIENCA HABILITANTE

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 7 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar los siguientes servicios en el momento que el supervisor del contrato lo requiera:

1. OPERACIÓN LOGÍSTICA: El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones equipados con todas las ayudas audiovisuales y tecnológicas, sillas, mesas, carpas, tarimas, aire acondicionado y/o ventilación, sonido, luces, adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento

2. COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso

Para tal efecto, el contratista deberá:

a) Suministrar espacios físicos que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, iluminación, ventilación, accesibilidad, higiene y capacidad, de acuerdo con el tipo de evento, número de asistentes y duración del mismo.

b) Coordinar previamente con la Secretaría la asignación de salones y áreas, garantizando su disponibilidad en las fechas y horarios requeridos, así como la correcta disposición del espacio conforme a la naturaleza del evento (auditorio, mesa de trabajo, capacitación, atención al público u otros).

c) Asegurar la adecuación logística de los espacios suministrados, incluyendo, cuando se requiera, mobiliario básico (sillas, mesas), señalización interna y condiciones mínimas de comodidad y funcionalidad para los participantes.

d) Prever la flexibilidad operativa necesaria para realizar ajustes en la distribución, tamaño o número de áreas asignadas, cuando así lo requieran las necesidades institucionales debidamente informadas por la Secretaría.
e) Garantizar que los espacios suministrados se encuentren disponibles, habilitados y en condiciones de uso antes del inicio de cada actividad, durante toda su ejecución y hasta su finalización.

NOTA: El cumplimiento de este numeral se entenderá condicionado a las necesidades concretas que defina la Secretaría en cada evento, sin que ello implique obligación de uso permanente o exclusivo de los espacios, sino su provisión oportuna y adecuada conforme a los requerimientos institucionales.

3. ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el concepto sanitario de conformidad con la legislación sanitaria – Ley 9 de 1.979 – y demás normas concordantes. Del mismo modo, deberá acreditar que las personas encargadas de la preparación, manejo y entrega de alimentos, y los vehículos requeridos para el transporte de los alimentos cuentan con los respectivos Certificados de manipulación de alimentos vigentes y emitidos por la autoridad competente.

ESTACIÓN DE AROMÁTICA Y/O CAFÉ:

El proponente para cada uno de los eventos deberá disponer de estación de aromática y/o café con capacidad mínima entre 200 a 600 personas. La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en cualquiera de los municipios del Valle del Cauca, así mismo deberán contar sillas y mesas de trabajo adecuadas para jornadas de inmersión laboral con la iluminación, ventilación y/o aire acondicionado, acústica, y normas de seguridad y evacuación, igualmente, los salones deberán contar con ayudas audiovisuales y tecnológicas en perfecto estado.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y pantallas) en los 34 municipios del Departamento del Valle del para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.
2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), al personal de la secretaría de educación, directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

ANEXO 8
CARTA DE COMPROMISO - CONDICIONES TÉCNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN No: XXXXXX

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

REF: **CONVOCATORIA NÚMERO (_____)**

OBJETO: **(Nombre u objeto del contrato)**

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro la disponibilidad de dos (2) monitores o tótem interactivo, de acuerdo a los requerimientos, acompañado con las facturas de compra de los equipos ofrecidos, o con un documento legal (contrato de compraventa o de arrendamiento autenticado) que demuestre que cuenta con la disponibilidad del mismo, acompañado de la ficha técnica del equipo ofrecido, en donde conste que cuenta con las siguientes características:

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
PANTALLA	Panel LCD
ÁNGULO DE VISIÓN	178*
RESOLUCIÓN	1080x1920Px

FORMATO	16:9
SISTEMA OPERATIVO	Windows Solution/Android Solution
MULTI TOUCH	Si

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

ANEXO 9 – OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, XXXXXXXXXX

Doctora NANCY ORTEGA COSTAIN
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco
Cali - Valle

Referencia: Selección Abreviada de menor cuantía No. XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones definitivos, hacemos la siguiente oferta económica, precio total XXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS ($XXXXXXXXXX) M/CTE., cuyo objeto a contratar con el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, es el siguiente: XXXXXXXX

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO, IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR	XXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS ($XXXXXXXXX) M/CTE.

Nombre del Representante Legal.: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección Comercial del Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA: _____

ANEXO - ANEXO No. 10
CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

REF: **CONVOCATORIA NÚMERO (_____)**

OBJETO: **(Nombre u objeto del contrato)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **Indicar el Plazo**

OBJETO: “”

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la Entidad _____, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección XXXX-202__ contaré mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRES	PROFESION	EXPERIENCIA

Manifiesto que el personal que el operador emplee para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral con el Departamento.

Atentamente,

FIRMA: _____
(Representante Legal) Identificación _____

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Secretaria de educación Departamental
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL – VIGENCIA 2026.

Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS 2

I. INTRODUCCIÓN 2

II. DEFINICIÓN DEL ALCANCE 2

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

IV. COMPONENTES DEL SERVICIO LOGÍSTICO 5

i. MÓDULO DE CONVOCATORIA, REGISTRO Y CONTROL 5

ii. MÓDULO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMAGEN INSTITUCIONAL 5

iii. MÓDULO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y ESCENOGRAFÍA 6

iv. MÓDULO DE ENERGÍA, SONIDO, VIDEO E ILUMINACIÓN 6

v. MÓDULO DE STREAMING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 6

vi. MÓDULO DE HIDRATACIÓN 6

vii. MÓDULO DE ESTACIÓN DE CAFÉ 7

viii. MÓDULO DE ALIMENTACIÓN 7

ix. MÓDULO DE RECURSO HUMANO 7

x. MÓDULO DE TRANSPORTE 7

V. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN 8

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL 8

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **SED**: Secretaría de Educación Departamental
- **Evento Institucional**: Actividad pedagógica, académica, administrativa, cultural o comunitaria liderada por la SED
- **Operador Logístico**: Persona natural o jurídica responsable de la planeación, suministro y operación logística integral
- **Aforo**: Número estimado de asistentes a una actividad
- **Montaje / Desmontaje**: Actividades técnicas previas y posteriores al evento
- **Supervisor del Contrato**: Funcionario designado por la SED

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones misionales de la **Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca**, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento de la educación inicial, básica, media y a la formación de docentes, directivos docentes y comunidad educativa, se hace necesario contar con un **operador logístico integral** que preste servicios de apoyo para el desarrollo de eventos institucionales en los **municipios no certificados del Departamento**.

El presente **Anexo Técnico** establece las **especificaciones técnicas mínimas**, condiciones operativas y estándares de calidad que deberán cumplir los bienes y servicios logísticos requeridos, conforme a lo definido en el **Estudio Previo del proceso de contratación**.

II. DEFINICIÓN DEL ALCANCE

Los requerimientos técnicos aquí descritos aplican a la **prestación de servicios logísticos por demanda**, necesarios para la planeación, organización, ejecución y cierre de actividades institucionales de la SED, desarrolladas en zonas urbanas y rurales de los **34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca**.

El proponente deberá aportar el Anexo 7 – Especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se comprometa a cumplir la prestación de los siguientes servicios:

OPERACIÓN LOGÍSTICA: El contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para

reuniones equipados con todas las ayudas audiovisuales y tecnológicas, sillas, mesas, carpas, tarimas, aire acondicionado y/o ventilación, sonido, luces, adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Dada la inmediatez con la que se requiere la disposición de los sitios de eventos la Secretaría requiere contar y asegurar los espacios para el ejercicio de las anotadas actividades en los Municipios cabecera que permitan agrupar y/o acercar a los diferentes actores y receptores de los proyectos y programas, con oportunidad, eficiencia y eficacia en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento.

En este sentido, el proponente deberá presentar documento que acredite la propiedad sobre un bien inmueble que tenga facilidad de acceso a auditorios o salones con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en la ciudad de Cali, esto con el fin de garantizar la calidad de los eventos que se realizarán en el departamento, donde se desarrollaran los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el concepto sanitario de conformidad con la legislación sanitaria – Ley 9 de 1.979 – y demás normas concordantes. Del mismo modo, deberá acreditar que las personas encargadas de la preparación, manejo y entrega de alimentos, y los vehículos requeridos para el transporte de los alimentos cuentan con los respectivos Certificados de manipulación de alimentos vigentes y emitidos por la autoridad competente.

7.1 ESTACIÓN DE AROMÁTICA Y/O CAFÉ:

El proponente para cada uno de los eventos deberá disponer de estación de aromática y/o café con capacidad mínima entre 200 a 600 personas. La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús aquí establecidos, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

7.2 SALONES DE CONFERENCIAS: Los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida con capacidad mínima entre 200 - 600 personas en cualquiera de los municipios del Valle del Cauca, así mismo deberán contar sillas y mesas de trabajo adecuadas para jornadas de inmersión laboral con la iluminación, ventilación y/o aire acondicionado, acústica, y normas de seguridad y evacuación, igualmente, los salones deberán contar con ayudas audiovisuales y tecnológicas en perfecto estado.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de operador logístico proporcionando espacios como salones y/o auditorios, dotados con ayudas logística tales como: (video beam, portátil, micrófonos y pantallas) en los 34 municipios del Departamento del Valle del para lo cual se ha establecido que la escogencia del lugar de encuentro para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la ejecución del contrato resultante, será de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación y/o a la solicitud del supervisor, la ubicación del lugar a realizarse se notificará previo a la realización del evento donde se lleven a cabo los diferentes eventos y reuniones de trabajo en desarrollo de los proyectos misionales de la Secretaría de Educación.
2. Suministrar en cada evento y/o reunión de trabajo la alimentación requerida (desayunos, almuerzos, refrigerios), al personal de la secretaría de educación, directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

El servicio comprenderá, entre otros:

- Convocatoria y control de participantes
- Producción técnica de eventos
- Infraestructura, mobiliario y escenografía
- Apoyo audiovisual y tecnológico
- Hidratación, alimentación y estaciones de café
- Recurso humano operativo
- Transporte, montaje y desmontaje

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación Departamental adelanta de manera permanente **jornadas pedagógicas, encuentros académicos, capacitaciones, socializaciones, mesas técnicas, eventos protocolarios y actividades comunitarias**, las cuales requieren condiciones logísticas adecuadas que garanticen:

- La participación efectiva de la comunidad educativa
- La correcta transmisión de contenidos institucionales
- La seguridad, comodidad y bienestar de los asistentes
- El cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa

Dada la dispersión geográfica de los municipios, la diversidad de aforos y la simultaneidad de actividades, se requiere contratar un **servicio especializado de apoyo logístico integral**, con capacidad técnica, operativa y territorial suficiente.

IV. COMPONENTES DEL SERVICIO LOGÍSTICO

El servicio logístico se estructura en los siguientes **módulos funcionales**, los cuales podrán ser requeridos de manera independiente o conjunta, según las necesidades de la SED.

i. MÓDULO DE CONVOCATORIA, REGISTRO Y CONTROL

Este módulo comprende los servicios necesarios para garantizar la adecuada convocatoria y gestión de asistentes:

- Diseño, impresión y envío de invitaciones físicas
- Diseño, desarrollo tecnológico y envío de invitaciones digitales mediante correo masivo
- Registro sistematizado de participantes por jornadas mínimas de 8 horas
- Entrega de bases de datos digitales de asistentes
- Servicios de telemercadeo para confirmación de invitados
- Servicios de perifoneo cuando aplique

ii. MÓDULO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMAGEN INSTITUCIONAL

Incluye la producción y suministro de elementos visuales y de apoyo institucional:

- Backings autoportantes
- Roll ups autoportantes
- Marcación nominal de mesas y sillas
- Impresiones institucionales en diferentes formatos

- Medallas, placas o reconocimientos conmemorativos

Todos los elementos deberán ajustarse a los **lineamientos de imagen institucional** definidos por la SED.

iii. MÓDULO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y ESCENOGRAFÍA

Comprende el suministro, instalación y operación de:

- Atriles institucionales y brandeo
- Banderas protocolarias
- Mesas, tablones y sillas (en diferentes configuraciones)
- Tarimas modulares
- Carpas y carpas tipo pabellón
- Salas tipo lounge
- Cerramientos y elementos de seguridad

iv. MÓDULO DE ENERGÍA, SONIDO, VIDEO E ILUMINACIÓN

Incluye los servicios técnicos necesarios para la correcta operación de los eventos:

- Plantas eléctricas de diferentes capacidades
- Sistemas de sonido digital activo según aforo
- Pantallas LED y sistemas de proyección
- Televisores, telones y video beam
- Iluminación escénica y ambiental

v. MÓDULO DE STREAMING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Cuando el evento lo requiera, el contratista deberá suministrar:

- Circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Cámaras, swicher y generadores de caracteres
- Personal técnico y camarógrafos
- Sistemas de transmisión en vivo por streaming
- Conectividad a internet dedicada y de respaldo

vi. MÓDULO DE HIDRATACIÓN

Incluye el suministro de bebidas para los asistentes:

- Agua embotellada

- Botellones y dispensadores
- Bebidas gaseosas en presentaciones individuales

vii. MÓDULO DE ESTACIÓN DE CAFÉ:

Instalación y operación de estaciones de café con:

- Café, aromáticas, té y acompañamientos
- Agua fría y caliente
- Mesa vestida, menaje básico y personal de atención
- Capacidad variable según número de asistentes

viii. MÓDULO DE ALIMENTACIÓN

Suministro de servicios de alimentación que podrán incluir:

- Desayunos
- Refrigerios
- Almuerzos y cenas
- Opciones vegetarianas
- Empaques biodegradables o menajería

El contratista deberá cumplir las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.

ix. MÓDULO DE RECURSO HUMANO

Incluye el suministro de personal capacitado para la operación de los eventos:

- Meseros
- Personal de apoyo logístico
- Técnicos de sonido, video e iluminación

Todo el personal deberá estar debidamente identificado y capacitado.

x. MÓDULO DE TRANSPORTE

Comprende el transporte de equipos, mobiliario y material logístico mediante:

- Vehículos de carga acordes a los requerimientos operativos
- Conductores con documentación vigente

V. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- El servicio se prestará **por demanda**, conforme a instrucciones del supervisor.
- El contratista será responsable del montaje, operación y desmontaje.
- Los bienes deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Se deberá garantizar atención simultánea de eventos cuando sea requerido.
- El contratista deberá responder oportunamente ante contingencias operativas.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Secretaría de Educación Departamental ejercerá la supervisión técnica, administrativa y operativa del contrato, verificando:

- Cumplimiento del Anexo Técnico
- Calidad del servicio prestado
- Entrega de evidencias de ejecución
- Correcta atención de los requerimientos institucionales

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta el siguiente tarifario:

ITEM	No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
CONVOCATORIA	1	Impresión de Tarjeta o invitaciones	Unidad	1			
	2	Envío de invitaciones físicas	Unidad	1			
	3	Envío de tarjetas digitales por correo masivo de la convocatoria a los eventos. hace referencia a un desarrollo tecnológico de una tarjeta Digital; que debe enviarse por mailing	Unidad	1			
	4	Registro de participantes sistematizado por 8hrs. El servicio consta de software de registro, personal capacitado,	Unidad	1			

			mesa vestida, silla, internet, entrega de información de participantes al evento					
		5	Telemercadeo (Confirmación de invitados) por 8hrs. El servicio consta de persona capacitada para realizar el servicio, software para realizar el seguimiento a la gestión de telemercadeo, computador, teléfono, internet, mesa, silla	Unidad	1			
		6	Servicio de perifoneo por hora	Hora	1			
	MATERIAL PUBLICITARIO	7	Backing autoportante. Medidas: 2x2 m. El hacking debe ser autoportante, debe tener una estructura metálica y/o en madera, que permita su autosoporte.	Unidad	1			
		8	Roll Ups autoportante. Medidas: 2x1 m	Unidad	1			
		9	Hablador (marcación) de mesas (nominal). Medidas: 10 cm x 15 cm	Unidad	1			
		10	Marcación de sillas (nominal). Medidas: tamaño Carta	Unidad	1			
		11	Impresión a color tamaño carta	Unidad	1			
		12	Medalla especial de reconocimiento/placa conmemorativa / con recubrimiento de bronce, crudo o cobre, de 6,5 cm de diámetro x 3,5 mm de espesor y cinta de 24 mm full color o placa conmemorativa en vidrio	Unidad	1			

		de 20 cms de largo por 10 cms de alto, con base en madera en vidrio templado con grabado en laser					
	13	Impresión a color tamaño oficio	Unidad	1			
ESTRUCTURA Y ESCENOGRAFIA	14	Atril en acrílico transparente o blanco. Medidas: 60 x 50 x 125 cms de altura. Alquiler de 1 a 12 horas x día.	Unidad	1			
	15	Atril en madera. Medidas: 60 x 50 x 125 cms de altura. Alquiler de 1 a 12 horas x día.	Unidad	1			
	16	Brandeo de Atril	Unidad	1			
	17	Bandera protocolaria con asta de madera.	Unidad	1			
	18	Alquiler de tablones, vestido con spandex. Medidas: 1,80 x 60 por 8hrs	Unidad	1			
	19	Alquiler de tablones, vestido con spandex. Medidas: 1,20 x 60 por 8hrs	Unidad	1			
	20	Alquiler de tablones, vestido con mantel. Medidas: 1,80 x 60 por 8hrs	Unidad	1			
	21	Alquiler de tablones, vestido con mantel. Medidas: 1,20 x 60 por 8hrs	Unidad	1			
	22	Alquiler de sillas tipo Denisse	Unidad	1			
	23	Alquiler de sillas plásticas sin brazo	Unidad	1			
	24	Alquiler de sillas plásticas con brazo	Unidad	1			

25	Alquiler de sillas vestidas sin brazo	Unidad	1			
26	Poli sombra. Medidas: 1 metro de largo y 2 metros de alto.	Unidad	1			
27	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 30 KVA por 8hrs	Sonido	1			
28	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 50 KVA por 8hrs	Sonido	1			
29	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 70 KVA por 8hrs	Sonido	1			
30	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 120 KVA por 8hrs	Sonido	1			
31	Alquiler por día de metro de pantalla led	Unidad	1			
32	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 4 x 3 m por 8hrs	Unidad	1			
33	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 5 x 6 m por 8hrs	Unidad	1			
34	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 12 x 5 m por 8hrs	Unidad	1			
35	Alquiler por día de proyector de video beam. Luminosidad de 3300 lumens por 8hrs	Unidad	1			
36	Alquiler por día de proyector de video beam. Luminosidad de 10000 lumens por 8hrs	Unidad	1			
37	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 2x2 m por 8hrs. Este item incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1			

38	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 3x2 m por 8hrs. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1				
39	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 4x3 m por 8hrs. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1				
40	Alquiler de televisor por día. Medidas: de 51 a 65 pulgadas, con base y/o soporte. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1				
41	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 10 hasta 100 personas por 8 hrs	Unidad	1				
42	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 101 hasta 200 personas. por 8 hrs	Unidad	1				
43	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 201 hasta 500 personas. por 8 hrs	Unidad	1				
44	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 501	Unidad	1				

	hasta 1000 personas, o más. por 8 hrs					
45	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan hasta 2000 personas, o más. por 8 hrs	Unidad	1			
46	Alquiler de tarima. Medidas: 12x6. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1			
47	Alquiler de tarima. Medidas: 8 x 6. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1			
48	Alquiler de tarima. Medidas: 4x3. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1			
49	Alquiler de tarima. Medidas: 3x2. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1			
50	Alquiler de carpa. Medidas: 4x4 m. por 8 hrs	Unidad	1			
51	Alquiler de carpa. Medidas: 6x6 m. por 8 hrs	Unidad	1			
52	Alquiler de carpa. Medidas: 6x12 m. por 8 hrs	Unidad	1			
53	Alquiler de carpa. Tipo: Pabellón. Medidas: 12x60 m. por 8 hrs	Unidad	1			
54	Alquiler de ventiladores con aspersores de diámetro 20 pulgadas. por 8 hrs	Unidad	1			
55	Alquiler de ventiladores de piso para tarima. por 8 hrs	Unidad	1			

56	Alquiler de aires acondicionados portátiles. por 8 hrs	Unidad	1				
57	Alquiler de luces Led RGBW de 15 Watts con soporte para piso, estructura, trípode o tubo de cuelgue. por 8 hrs	Unidad	1				
58	Alquiler de luces par Led RGBW de 18 Watts con soporte para piso, estructura, trípode o tubo de cuelgue. por 8 hrs	Unidad	1				
59	Alquiler de vallas de seguridad o cerramiento. Material: metálicas por 8 hrs	Unidad	1				
60	Alquiler por día de SALA TIPO LOUNGE. Mobiliario conformado por tres piezas por 8 hrs	Unidad	1				
61	Alquiler por día de SALÓN TIPO 1 para 10 a 50 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1				
62	Alquiler por día de SALÓN TIPO 2 para 51 a 100 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1				
63	Alquiler por día de SALÓN TIPO 3 para 101 a 200 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1				
64	Alquiler por día de SALÓN TIPO 4 para 201 a 300 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1				
65	Alquiler por día de SALÓN TIPO 5 para 301 a 500 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1				

STREAMING	66	Alquiler por día de Circuito Cerrado de Televisión: 1 Cámara con swicher personal y servicio de 1 camarógrafo. Swichwe y equipos para generador de caracteres y logos	Unidad	1				
	67	Alquiler por día de Circuito Cerrado de Televisión: 3 Cámaras con swicher personal y servicio de 3 camarógrafos. Swichwe y equipos para generador de caracteres y logos	Unidad	1				
	68	Alquiler por día de sistema de transmisión para streaming, Swiche para transmisión. Internet banda ancha, capturadora de video, Productor y Director de transmisión e internet de soporte	Unidad	1				
HIDRATACIÓN	69	Agua mineral embotellada en material 100% reciclado. Presentación de 600 ml	Unidad	1				
	70	Botellón de agua de mesa 20 litros	Unidad	1				
	71	Dispensador de agua opción frio / caliente	Unidad	1				
	72	Refresco de cola (con o sin azúcar) en material 100% reciclado. Presentación de 400ml	Unidad	1				
	73	Refresco de cola (con o sin azúcar) en material 100% reciclado. Presentación de 600ml	Unidad	1				

ESTACIÓN DE CAFÉ	74	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa, mesa vestida, personal para atender. Para 50 personas.	Unidad	1				
	75	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 51 a 100 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1				
	76	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 101 a 200 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1				
	77	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores.	Unidad	1				

		Servida en mesa. De 201 a 300 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte					
	78	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 301 a 500 personas. Este item incluye mesero, mesa tablon vestida, transporte	Unidad	1			
ARREGLO FLORAL	79	Arreglo floral/ofrenda floral fúnebre de 0,60 cm x 100 cm, con trípode/base soporte, entrega en la ciudad de Cali.	Unidad	1			
	80	Bono hojas verdes + Árbol de pachira u orquídea mini	Unidad	1			
	81	Arreglo floral/ofrenda floral fúnebre de 0,60 cm x 100 cm, con trípode/base soporte, entrega por fuera de la ciudad, incluido transporte a cualquier municipio fuera de Cali.	Unidad	1			
ALIMENTACIÓN	82	Desayuno TIPO I: Desayuno Sencillo - incluye Opción vegetariana en empaque biodegradable: *Bebidas frio o caliente 12 onzas. *Carbohidrato 120 gramos. *Proteína 150 grs.	Unidad	1			

	83	Desayuno TIPO II: Desayuno Premium - incluye Opción vegetariana en empaque biodegradable de lujo: *Bebida fría 200 ml + Bebida Caliente 10 Onz. *Carbohidrato 150 gramos. *Proteína 200 grs. * Porción de Fruta. + Topin mantequilla + Mermelada.	Unidad	1				
	84	Desayuno tipo Premium incluye menajeria: • Carbohidrato de 120 gramos • Cereales • Variedad de quesos y jamones • Panes • Huevos al gusto • Proteína 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas o jugo natural o bebida láctea • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Porción de frutas.	Unidad	1				
	85	Refrigerio tipo A: Refrigerio sencillo - incluye opción vegetariana para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM). (Incluye empaque biodegradable). *Bebidas: Frío o caliente 16 onzas. *Carbohidrato: 30 y 40 gramos puede incluir verduras. *Proteína: 120 grs	Unidad	1				

			empacado en desechable biodegradable.					
		86	Refrigerio tipo B: Refrigerio Premium - incluye opcion vegetariana para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM). (Incluye menajeria). *Bebida: Fría natural o Refresco 400 ml (con o sin azúcar) y una bebida caliente 10onz. *Carbohidrato: 30 y 40 gramos puede incluir verduras. *Proteína: 150 grs. *Porción de Fruta 10 gr.	Unidad	1			
		87	Refrigerio Saludable: Incluye domo de lujo. Opciones: *Partfait 12onz. *Ensalada de Frutas 12 onz. *Salpihelado 12 onz	Unidad	1			
		88	Almuerzo o Cena **TIPO I** - con diferentes opciones incluye opción vegetariana, incluye empaque biodegradable: *Bebida (Jugo natural o Refresco de Cola) - 200 ml + Sopa, crema o consomé + 1 Proteína - 180 gr + 2 Carbohidrato o harina - 150 gr + Ensalada	Unidad	1			

		o vegetales - 130 gr + Otro acompañante - 50 gr.					
	89	Almuerzo o cena **TIPO Premium** - con diferentes opciones incluye opción vegetariana, menajeria para el servicio o empaque biodegradable de lujo: *Bebida (Jugo o refresco de cola) - 400 ml + 2 Proteína - 250 gr + Carbohidrato o harina - 150 gr + Ensalada o vegetales - 130 gr + Postre - 100 gr.	Unidad	1			
RECURSO HUMANO	90	Mesero por hora. Turno mínimo de 4 horas	Persona	1			
	91	Personal de apoyo logístico. Turno mínimo de 8 horas	Persona	1			
TRANSPORTE	92	Alquiler de camión por día de 3 toneladas	Unidad	1			
	93	Alquiler de camión por 12 horas de 5 toneladas	Unidad	1			